

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y seis minutos del día catorce de diciembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández.

El concejal Don Alberto López Casillas comparece supliendo la ausencia justificada de Doña Montserrat Barcenilla Martínez.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad, el Acta de la sesión anterior celebrada el día siete de diciembre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Desafectación de bienes de dominio público. Parcela nº 14, proyecto de actuación ARUP 2/8 Cordel de las Moruchas. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre del corriente cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- BIENES MUNICIPALES.- Desafectación de bienes de dominio público.

Dada cuenta del expediente sustanciado en orden a formalizar la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se relaciona, disponiendo la misma como bien patrimonial en lugar de

bien de dominio público, como consecuencia de la decisión de disponer de dicho inmueble para vincularlos a fines de interés general.

Considerando que el continuo desarrollo de la descentralización en los Ayuntamientos, atribuyéndoles mayores competencias, plantea en ocasiones el problema de carencia de medios suficientes para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos, una de las cuales es la disposición de las condiciones idóneas para disponer de una atención adecuada en materia de equipamientos.

Estimando que la consideración de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Considerando que para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa privada, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación y que un medio para recibir la colaboración exterior es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya enajenación, permuta, o cesión gratuita a favor de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes o a favor de instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro haga posible el cumplimiento de los fines.

Considerando que en este marco, el Ayuntamiento de Ávila comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública o privada que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra acomodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien que a continuación se relaciona para su puesta en valor, una vez constatada su no necesidad futura ni previsible, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, como luego se significa.

Considerando que en la ficha número 4243 del Registro de Bienes Inmuebles Urbanos de este Ayuntamiento, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, figura inscrita la siguiente parcela con carácter DEMANIAL:

PARCELA Nº 14: Urbana, resultante del proyecto de actuación ARUP 2/8 CORDEL DE LAS MORUCHAS, del término de Ávila, con aprobación definitiva 23 de Marzo de 2005, de forma rectangular y que abarca una superficie total de 5.000,00 m². Con los siguientes datos, según la ficha del proyecto de actuación, de bien de dominio público, y de forma regular.

Linderos: norte, calle del Pintor Caprotti; sur: calle Sánchez Merino; este: parcela 5.1-5.2; oeste: Urbanización Hervencias Altas. Referencia catastral nº 9329203UL5092N0001FP. Inscripción registral: finca 51210, tomo 2222, libro 741, folio 25, inscripción 1ª.

Considerando que es viable mantener el uso dotacional o de interés general que demanda la sociedad, sobre todo el ámbito de equipamientos deportivos a la vista de la demanda detectada en este sentido y manifestada por diversas entidades a este Excmo. Ayuntamiento, con independencia de que su concreción parta de la iniciativa pública o privada en los términos del Plan General de Ordenación Urbana ante la carestía de medios suficientes para promover toda dotación por el sector público.

Considerando, por tanto, que resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar la promoción de estas actuaciones cuya necesidad no está cubierta suficientemente, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del bien para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la disposición de esta parcela en cualquiera de los frentes apuntados manteniendo su uso de equipamiento comunitario.

Entendiendo que este es un modo eficaz y eficiente de dar respuestas a las demandas actuales, se estima conveniente y oportuna la sustanciación del expediente de referencia, acreditándose su legalidad mediante la emisión de los informes oportunos.

Considerando lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando los informes evacuados al efecto.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de julio de 2017 según lo dictaminado por la Comisión Informativa Municipal de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico del 21 de julio de 2017.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

- Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

con la ficha número 4243 denominada **PARCELA Nº 14**, Urbana, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, resultante del proyecto de actuación ARUP 2/8 CORDEL DE LAS MORUCHAS, del término de Ávila, con aprobación definitiva 23 de Marzo de 2005, de forma rectangular y que abarca una superficie total de 5.000,00 m². Con los siguientes datos, según la ficha del proyecto de actuación, de bien de dominio público, y de forma regular.

Linderos: norte, calle del Pintor Caprotti; sur: calle Sánchez Merino; este: parcela 5.1-5.2; oeste: Urbanización Hervencias Altas. Referencia catastral nº 9329203UL5092N0001FP. Inscripción registral: finca 51210, tomo 2222, libro 741, folio 25, inscripción 1ª.

Todo ello pasando de bienes de dominio público, con uso dotacional comunitario, a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de equipamiento deportivo, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

Y además, cuanto antecede sin perjuicio del pertinente pronunciamiento de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León dado su condición actual de dotación escolar.

- Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

- Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.l) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

El señor López Casillas interviene en este punto para dejar constancia de su apreciación del riesgo que conlleva la toma de decisiones como la que fundamenta el acuerdo que antecede desde el punto de vista de planificación urbanística de la ciudad, en el sentido de actuar cuando se proponen iniciativas o demandas que pueden poner en liza necesidades de futuro.

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relaciones F/2017/83. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa F/2017/83.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con las correspondientes facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, "Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la Junta de Gobierno Local: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -."

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, " los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 9.468,93 € según relación anexa (F/2017/83) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono a los interesados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos. Núm. 15-02-2017. Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 13 de diciembre pasado con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CREDITOS PARA APROBACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número 15-02-2017

En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, e informados por los técnicos gestores del gasto, se propone la tramitación del expediente núm. 15-02-2017 de transferencias de crédito por importe de 19.833,62 €, cuyo contenido es el siguiente:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0100 16100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES SERV DE AGUAS	650,00
0100 16500 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES SERV AÑUMBRADO	2.700,00
0100 33000 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES CULTRA	1.405,00
0100 92005 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES PARQUE MOVIL	4.600,93
0100 23100 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES SERV SOCIALES	70,00
0100 43200 15100		FUNCIONARIOS GRATIFICACIONES TURISMO	935,00
0100 91200 21400		MAT REP VEHICULOS ORGS D GOBIERNO	750,00
0100 91200 22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	717,00
0100 91200 23020		DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO ORGS DE GOBIERNO	530,00
0100 91200 23100		LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE ORGS DE GOBIERNO	63,00
0100 33600 12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO ARQUEOLOGIA	700,00
0100 15100 13100		RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL EVEN SERVS TECNICOS	700,00
0100 43120 13000		RETRIB BASICAS PERSONAL LABORAL EVEN PLAZA ABASTOS	600,00
0100 23100 13000		RETRIB BAS PERS LAB FIJO SERVS SOCIALES	3.000,00
0400 33303 22701		SEGURIDAD E. MISTICISMO Y MISTICA	2.412,69
TOTAL			19.833,62

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0100 13200 12100		FUNCIONARIOS C DESTINO POLICIA LOCAL	10.360,93
0100 92000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMON GRAL	2.060,00
0100 93100 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO ADMON FINANCIERA	5.000,00
0400 33401 22609		ACTIVS CULTURALES Y DEPORTIVAS CULTURA	2.412,69
TOTAL			19.833,62

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local para las transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto o del Capítulo I de Personal .

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia y generación presupuesto.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.-

A) Propuesta adjudicación contrato servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. Fue dada cuenta del Decreto 4.080/2017 de 6 de octubre, del que igualmente se dio cuenta a esta Junta de Gobierno Local el siguiente día 13, por el que se disponía dejar sin efecto el acuerdo de aprobación en lo concerniente exclusivamente al pliego de condiciones económico administrativas y técnicas así como la declaración del procedimiento abierto resuelto por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2017 registrado en el correspondiente Libro con el número 3.185, manteniendo la validez del resto del expediente, decayendo por mor de la resolución habida del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León la validez de lo actuado con posterioridad a dicha aprobación, y sin perjuicio de la nueva fiscalización de la Intervención Municipal, a efectos de producir una apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas adecuado, disponiendo de nuevo la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales, con un tipo de licitación 719.109,66 € (359.554,83 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 151.013,02 € (75.506,51 €/año), arrojando un total de 870.122,68 € (435.061,34 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

1.- Méritos de la empresa. (Hasta 20 puntos)

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA

1.- Certificado de calidad de la Empresa ISO 9001, ISO 14001 Medio Ambiente, OHSSAS 18001 servicio de prevención de Riesgos Laborales, AENOR SP 2012/0002), Plan de igualdad, Código de Valores y Ética de Securitas), este apartado se valora con 4 puntos.

2.- Delegación en la Avenida de Portugal numero 47 de Ávila, homologada por la Dirección General de la Policía de fecha 28 de mayo de 2010. Se valora con 4 puntos.

3.- Posee una Central Receptora de Alarmas propia en la Calle Entrepeñas número 27 de Madrid, certificación que extiende la Directora Central Receptora de Alarmas. Se valora con 3 puntos.

4.- Centro de formación propio en la calle Entrepeñas 27 de Madrid y visado por el Comisario, Jefe de la Brigada Operativa de Personal con fecha 7 de Mayo de 2012. Se valora con 3 puntos.

5.- Autorización ministerio de telecomunicaciones de una Red propia de seguridad en el municipio de Ávila en vigor con referencia AVAV8900009 y autorizado por el Jefe Provincial de Ávila con fecha 16 de noviembre de 2012. Se valora con 3 puntos.

6.- Centro de Control propio, que se aplicara al servicio de seguridad en dependencias del Ayuntamiento de Ávila, estando operado las 24 horas con recepción de alarmas, soluciones video remoto, y es centro de Emergencias Unificado de Securitas. Se valora con 3 puntos.

1	2	3	4	5	6	TOTAL
4	4	3	3	3	3	20

Recoge de forma detallada en la memoria descriptiva los medios humanos disponibles y adscritos a la prestación de modo vinculante y su distribución por dependencias y turnos.

CENTRO DE TRANSPORTES.- Vigilancia presencial en horario diurno de 5 o 6 a 21 o 23 horas según días de la semana, y en nocturno con seguridad disuasoria o pasiva, apoyada por cámaras, control de accesos y conexión con el centro del control y rondas aleatorias.

CIUDAD DEPORTIVA.- vigilancia presencial en horario de aperturas de piscinas durante la noche (22 a 02), posteriormente con seguridad disuasoria o pasiva el resto del año, apoyada por sistemas de alarma con el centro de control, y rondas aleatorias.

MURALLA.- Servicio presencial con cuatro vigilantes en horario de invierno y cinco en horario de verano.

GRUPO EULEN

1.- Certificado de calidad de la Empresa ISO 9001:2015, ISO 14001 Medio Ambiente, OHSSAS 18001 gestión de la seguridad y salud laboral, AENOR SP 2012/0001, (Especificación técnica profesional y deontológica de los servicios de seguridad privada). Este apartado se valora con 4 puntos.

2.- Delegación en Paseo de Santo Tomas 8, de Ávila, homologada por la Dirección General de la Policía de fecha 30 de agosto de 2015. Se valora con 4 puntos.

3.- Posee una Central Receptora de Alarmas propia en la Calle Valle Tobalina 56 de Madrid, certificación que extiende la unidad central de Seguridad Privada. Se valora con 3 puntos.

4.- Centro de formación propio como Instituto Eulen de Formación y visado por Dirección General de la Policía, Comisaria General de Seguridad Ciudadana.. Se valora con 3 puntos.

5.- Autorización ministerio de telecomunicaciones de una Red propia de seguridad en el municipio de Ávila en vigor con referencia AVAV100006 y autorizado por el Jefe Provincial de Ávila con fecha 5 de noviembre del 2015. Se valora con 3 puntos.

6.- Centro de Control de seguridad integral con sede en la calle Valle Tobalina con personal de EULEN. Se valora con 3 puntos.

1	2	3	4	5	6	TOTAL
4	4	3	3	3	3	20

Recoge en la memoria descriptiva los medios humanos disponibles y adscritos a la prestación de modo vinculante y su distribución por dependencias y turnos.

CENTRO DE TRANSPORTES.- Vigilancia presencial de un Vigilante las 24 horas al día.

CIUDAD DEPORTIVA.- vigilancia presencial de un vigilante en horario de verano con la apertura de piscinas exteriores de 22 a 7 horas y de 22 a 02 horas en invierno.

MURALLA.- Servicio presencial con cuatro vigilantes todos los meses salvo cinco en los meses de Julio y Agosto. Aporta de Abril a Octubre los lunes de 22 a 23 horas a tres vigilantes para lo que llama cierre de accesos. Para las visitas teatralizadas aporta un vigilante de 22 a 24 horas.

No acreditando la documentación en soporte digital en formato PDF, según lo recogido en el Pliego en sus apartado C del sobre "C"

"1. Memoria descriptiva de las condiciones de prestación del servicio incorporado, como mínimo, las referencias del Anexo III.

2. Acreditación de otros méritos según Anexo II. ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ APORTARSE ADEMÁS DE EN PAPEL, EN SOPORTE DIGITAL EN FORMATO PDF"

SECOEX

1.- Certificado de calidad de la Empresa ISO 9001:2008, ISO 14001 Medio Ambiente, Plan de igualdad de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.) OHSSAS 18001:2007 de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este apartado se valora con 4 puntos.

2.- No presenta delegación en la provincia de Ávila, solo aporta certificación con la declaración que en caso de resultar adjudicatarios dispondrá de Delegación en la provincia de Ávila. En la actualidad no aporta posesión.

3.- Posee una Central Receptora de Alarmas propia en Extremadura en el Polígono industrial El Nevero certificada por la Comisaria de Seguridad Ciudadana de la dirección general de Policía. Se valora con 3 puntos.

4.- Centro de formación propio homologado por el Ministerio del Interior en el Polígono el Nevero de Badajoz. Se valora con 3 puntos.

5.- No presenta red de comunicaciones en la provincia de Ávila, solo aporta certificación con la declaración que en caso de resultar adjudicatarios dispondrá de red propia en la provincia de Ávila. En la actualidad no aporta posesión.

6.- Aporta certificado de disposición de centro de control y atención al servicio propio de 24 horas con autorización de la Dirección General de Policía. Se valora con 3 puntos.

1	2	3	4	5	6	TOTAL
4	0	3	3	0	3	13

Recoge de forma poco detallada en la memoria descriptiva los medios humanos disponibles y adscritos a la prestación de modo vinculante y su distribución por dependencias y turnos.

CENTRO DE TRANSPORTES.- Vigilancia presencial de un Vigilante las 24 horas al día.

CIUDAD DEPORTIVA.- vigilancia presencial de un vigilante en horario de verano con la apertura de piscinas exteriores de 22 a 7 horas y de 22 a 02 horas en invierno.

MURALLA.- Servicio presencial de un vigilante durante los horarios de apertura todos los días de la misma sin otra distinción.

GRUPO ESPECIAL PROTECCION Y SEGURIDAD SL

1.- Certificado de calidad de la Empresa UNE-EN ISO 9001:2008, este apartado se valora con 1 puntos.

1	TOTAL
1	1

Recoge de forma detallada en la memoria descriptiva los medios humanos disponibles y adscritos a la prestación de modo vinculante y su distribución por dependencias y turnos.

CENTRO DE TRANSPORTES.- Vigilancia presencial de un Vigilante las 24 horas al día.

CIUDAD DEPORTIVA.- vigilancia presencial de un vigilante en horario de verano con la apertura de piscinas exteriores de 22 a 7 horas y de 22 a 02 horas en invierno.

MURALLA.- Servicio presencial con cuatro vigilantes en la temporada baja y cinco vigilantes en lo que denomina temporada alta.

No acreditando la documentación en soporte digital en formato PDF, según lo recogido en el Pliego en sus apartado C en el que detalla el sobre "C".

2.- Inversiones. (Hasta 5 puntos.)

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA

Hace una valoración de las inversiones que se ofertan en las infraestructuras, espacios y dependencias que pretende vigilar y que suponen una implementación de localidad y entidad de servicio.

Las ofertas las hacen de manera específica por cada instalación que recoge el pliego y así se refiere concretamente a la Ciudad Deportiva, Muralla y Estacionamiento de Vehículos Pesados. En cada epígrafe específica el compromiso de dotación y la valoración de los mismos.

Todas las dotaciones están valoradas y cuantificadas de forma individual en una relación que queda recogida en el apartado "Descripción detallada de los medios Materiales a Utilizar".

Medios materiales. Ciudad Deportiva	9.680,46
Medios materiales. Muralla	9.507,21
Medios materiales. Centro de transportes	26.558,1
TOTAL	45.745,78

Las inversiones en los tres centros de trabajo a que hace referencia la oferta se ha de considerar dentro de este apartado ya que según queda reflejado en la oferta de la empresa así como lo recogido en el Pliego están fuera de los medios obligatorios que por ley debe de llevar el vigilante de seguridad (Uniformidad, defensa, Grilletes, etc.).

$$5 \times 45.745,78$$

$$= 3.84$$

59.447,06

TOTAL DE BAREMACION A SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA 20 PUNTOS

EULEN

El Grupo EULEN no recoge inversiones como tales en su memoria descriptiva.

En los criterios de baremación y puntuación del Anexo II que rigen el Pliego. "Se valoraran en este apartado las inversiones que se ofertan en las infraestructuras, espacios o dependencias a vigilar que supongan una implementación de la calidad y entidad del servicio".

Por tal motivo a juicio de este comité no puede entrar a valorar los "medios materiales para la prestación del servicio" (1.2 de su memoria), que cuantifica como: ropa reflectante, radio teléfono, linterna halógena y smartphone. Entendiendo que son medios personales de los vigilantes para realizar el servicio no cabiendo en este apartado.

Tampoco puede entrarse a valorar las mejoras que cita en el apartado 3 de la memoria descriptiva en cuanto a mejoras por no ser estas inversiones, únicamente referirse a reuniones.

SECOEX

En los criterios de baremación y puntuación del Anexo II que rigen el Pliego. "Se valoraran en este apartado las inversiones que se ofertan en las infraestructuras, espacios o dependencias a vigilar que supongan una implementación de la calidad y entidad del servicio".

En este apartado se valora la instalación de sistemas en la ciudad deportiva, pista cubierta, Gimnasio, recinto pistas deportivas, centro de transportes, tramos visitables de la muralla y mantenimiento de sistemas.

También dice que serán por cuenta del cliente las gestiones necesarias para la obtención de licencias administrativas que pudieran precisarse para la instalación de los sistemas, así como el fluido eléctrico para la instalación y uso de los sistemas de seguridad propuestos. Y en el caso de querer conexas estas instalaciones con el CRA, el cliente deberá contar con el servicio de telefonía analógica, línea ADSI o GSM. Se ha de incluir por parte del Cliente las obras de albañilería y alquiler de maquinaria elevadora en caso de ser necesarias.

TOTAL DE INVERSIONES

TOTAL 59.447,06

5 x 59.447,06

----- = **5**

59.447,06

GEP SEGURIDAD

En los criterios de baremación y puntuación del Anexo II que rigen el Pliego. "Se valoraran en este apartado las inversiones que se oferten en las infraestructuras, espacios o dependencias a vigilar que supongan una implementación de la calidad y entidad del servicio".

En este apartado se valora del cuadro resumen de la pagina 6 de la memoria descriptiva que presenta, la aportación de cámaras al servicio de la muralla y grabador así como la aportación de una barrera automática y caseta al centro de transportes, quedando las demás valoraciones que realiza fuera de este apartado por no estar contemplado en el Referido anexo.

Medios materiales. Muralla 1.910

Medios materiales. Centro de transportes 11.000

TOTAL 12.910

5 x 12.910

----- = **1.08**

59.447,06

RESUMEN

EMPRESA	MERITOS	INVERSIONES	TOTAL
SECURITAS	20	3,84	23,84
EULEN	20	0	20
SECOEX	13	5	18
G.E.P	1	1,08	2,08

Baremación Sobre C (Propuesta Técnica y referencias de baremación con asignación directa)

Entidad	Sobre C							Puntos
	Certificados Calidad	Delegación prov. Ávila	C. Recep. Alarmas	Centro formación	Auto. Red propia	Centro control	Inversiones	
EULEN SEGURIDAD, S.A.	4	4	3	3	3	3	0	20
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	4	4	3	3	3	3	5	25
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	4	0	3	3	0	3	0	13
GRUPO ESPECIAL PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	1	0	0	0	0	0	1,41	2,41

Baremación sobre "A" (Proposición económica)

Entidad	Importe	IVA	Total	Puntos
EULEN SEGURIDAD, S.A.	706.048,10	148.270,10	854.318,20	28,77
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	677.119,97	142.195,19	819.315,16	30,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	682.184,35	143.258,71	825.443,06	29,78
GRUPO ESPECIAL PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	687.000,00	144.270,00	831.270,00	29,57

Cómputo global de las puntuaciones obtenidas en orden decreciente

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	25	30,00	55,00
EULEN SEGURIDAD, S.A.	20	28,77	48,77
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	13	29,78	42,78
GRUPO ESPECIAL PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.L.	2,41	29,57	31,98

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 19ª del pliego de condiciones.

B) Propuesta adjudicación contrato prestación de servicios informáticos para la gestión de Inspecciones Técnicas De Edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación de servicios informáticos para la gestión de Inspecciones Técnicas De Edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 10.000 € (2.500 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 2.100 € (525 €/año), arrojando un total de 12.100 (3.025 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 7 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

“Que a la vista de la información recogida en la memoria técnica presentada por el licitante “Instituto de la construcción de Castilla y León” con el producto “Multi recite” se infieren las siguientes conclusiones:

1º Que la empresa ofrece el servicio requerido en la modalidad de mantenimiento de la aplicación actual, de manera que la suma de los factores M1=1 y M2=0, dan como resultado **por tanto M=1**

2º Que se cumplen la totalidad de los cinco servicios especificados en el punto 2 (Alcance de la contratación), de manera que S1=1, S2=1, S3=1, S4=1 y S5=1

Que se cumplen la totalidad de las cinco funcionalidades descritas en el punto 4 Módulos del sistema de gestión, de manera que F1=1, F2=1, F3=1, F4=1 y F5=1

De lo anterior procede otorgar al factor **SF el valor de 1**

3º Que de la lectura de la documentación se aprecia que el ofertante no utiliza software libre, de manera que el factor **SL debe tener valor 0**

4º Que por otro lado y aun no siendo objeto de valoración cuantitativa se cumplen los acuerdos de nivel del servicio referenciados en el punto 3 “Garantía y calidad del servicio” sobre los niveles de Acuerdo de Servicio (ANS)” lo cual -en teoría- garantizaría un producto de calidad y una atención ágil al usuario.

Por ello, y siguiendo la fórmula de valoración, la propuesta de puntuación final resultaría de la aplicación de los valores que anteceden, a falta de reflejar la puntuación de los criterios (CE) para concluir el valor de la puntuación final conforme a la siguiente fórmula:

$$\left(\prod_{n=1}^5 S_n\right) \times \left(\prod_{n=1}^5 F_n\right) \times (M_1 + M_2) \times (SL + CE)$$

(1x1)x(1 + 0)x(0 + CE)“

Baremación sobre A (Proposición económica)

Entidad	Importe	IVA	Total	Puntos
INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	9.950	2.089,50	12.039,50	70

Baremación global:

Entidad	Puntos
INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	70

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

C) Pliegos y convocatoria contrato servicio de limpieza de centros educativos. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de limpieza de centros educativos.

Es evidente que la necesidad de proceder a la limpieza de los centros escolares que se localizan como lugar del contrato resulta incuestionable en orden a garantizar las debidas condiciones de la prestación de los servicios que las mismas acogen y de garantizar la higiene y salud laboral de los empleados.

Siendo ello así, la determinación de la contratación con una empresa del sector obedece a la multiplicidad de centros y a la inexistencia en plantilla municipal de personal del servicio de limpiezas que pueda atender en condiciones adecuadas de intensidad y frecuencia las labores propias objeto de eventual licitación.

Por tanto, careciendo este ayuntamiento de medios propios (recursos humanos) y siendo irrenunciable la prestación de un servicio de limpieza en los centros, resulta obligado concertar la realización de este con terceros.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como los criterios, organización y metodología de la prestación del servicio, estructura de superficies, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo, plan de emergencias y contingencias y plan de calidad, medio ambiente y responsabilidad social corporativa.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de limpieza de centros educativos, con un tipo de licitación de 693.494,88 € (346.747,44 €/año) sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 145.633,92 € (72.816,96 €/año), arrojando un total de 839.128,80 € (419.564,40 €/año).

Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, considerando la posibilidad de dos años de prórroga, es de 1.386.989,76 €, I.V.A. excluido.

- Se prevé una duración en su periodo principal de dos años.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2018	SEGÚN PROGRAMA	314.673,30
2019	SEGÚN PROGRAMA	419.564,40
2020	SEGÚN PROGRAMA	104.891,10

Para el ejercicio 2018 se calcula en función del momento estimado de inicio del contrato, plurianualizando del mismo modo el año 2020.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

Igualmente, con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta la finalización de este proceso de licitación y de conformidad con lo establecido en la cláusula **4.- DURACION** del pliego de condiciones que sirvió de base para su adjudicación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de prestación del servicio de limpieza de colegios públicos efectuada a la entidad

LIMASA MEDITERRANEA, S.A., mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2013, hasta la adjudicación de la nueva licitación, por un plazo máximo de seis meses.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de diciembre del corriente, el 34,8% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 32,4%, de Serones 25,5% y de Fuentes Claras del 94,3%.

Igualmente se dio cuenta de las siguientes cuestiones sobre la calidad del agua, indicando que no hay novedades respecto de la semana anterior.

Se está bombeando agua desde Fuentes Claras y desde los sondeos del Soto. El resto del caudal necesario se complementa con las traídas desde Serones, Becerril y Río Mayor.

Toda el agua captada es apta para su potabilización, no requiriéndose actualmente la dosificación de carbón activo para conseguir la calidad necesaria.

Se mantiene un control analítico permanente en todo el proceso.

B) Por la presidencia se informó de la firma de la escritura en virtud de la cual la empresa Nissan dona los terrenos al Ayuntamiento de Ávila para viabilizar los procesos aprobados por este órgano gobierno.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta si hay algún servicio administrativo que esté ubicado en un edificio que no sea de propiedad municipal, esto es en régimen de arrendamiento.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que no y que la decisión fue tomada en su momento como consecuencia de las medidas de ajuste.

- Pregunta si finalmente se ha aprobado ampliar el plazo de vigencia del contrato de la empresa encargada de la elaboración de la relación de puestos de trabajo.

El señor Serrano Fernández responde que llegada la fecha prevista en contrato, por parte de la empresa se ha hecho entrega de toda la documentación ajustándose al plan de trabajo establecido y que lo ha hecho con fecha 11 de diciembre, primer día hábil siguiente al de la finalización formal del contrato, habiéndose elaborado los informes pertinentes acreditativos del cumplimiento de este extremo.

Añade que en ejecución de las previsiones del acuerdo adoptado en la pasada Junta de Gobierno Local, se ha remitido toda la documentación a la intervención municipal a los efectos de que emita el pertinente informe de fiscalización y en su virtud pueda adoptarse alguna decisión al respecto.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que en virtud de estas explicaciones puede concluirse que hoy por hoy no hay empresa que continúe prestando el servicio referido.

- Expone que a la vista de los informes evacuados que permiten concluir que la estación de autobuses es de titularidad municipal para abordar las actuaciones previstas del derribo, resulta sorprendente que haya determinados servicios de la Junta de Castilla y León que siguen ocupando un espacio de esta estación, por lo que pregunta que si tienen autorización al respecto.

El señor Palencia Rubio indica que esta situación ratifica el planteamiento del equipo de gobierno al que se le acusó de mentir, en el sentido de que la Junta lo utiliza en la creencia como estaba de

que era de su titularidad pero que, en cualquier caso, tienen que abandonar ese edificio en el momento que se inicien las obras.

El señor Cerrajero Sánchez requiere que se adopten las medidas oportunas para que no pueda generar ningún tipo de problema.

B) Por el sr. López Casillas se formularon los siguientes:

- Indica que sigue esperando la emisión de un informe, como se ha solicitado por escrito, que tenga en consideración los cambios o modificaciones que han aflorado tanto desde el punto de vista jurídico como técnico en relación a la estación de autobuses.

El señor Palencia Rubio indica que tal y como se ha venido contando en esta Junta de Gobierno, a la que habitualmente no asiste el señor López Casillas y que por eso pudiera estar desinformado, el informe jurídico ha sido emitido y que desde el punto de vista técnico no es preceptiva su emisión con objeto de abordar las obras de derribo puesto que no se trata de un inmueble que cuente con algún tipo de protección ni se parte en una situación de ruina, por lo que es una decisión puramente política.

El señor López Casillas aclara que está plenamente informado de lo que se debate y acuerda en esta Junta de Gobierno Local en coordinación con la portavoz del grupo y que lo que se ha solicitado es un informe que de alguna manera actualice o tenga en consideración los acontecimientos últimos respecto a la titularidad y las propias obras de derribo por si fuera necesario adoptar algún tipo de modificación.

El señor Palencia Rubio responde que también se dijo en una pasada sesión a preguntas de otros miembros corporativos que no era necesario adoptar cambio alguno en el pliego ni afectaba a la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León.

El señor López Casillas insiste en que esa misma respuesta se puede aportar mediante la emisión del pertinente informe donde conste una firma de alguien que acredite esos términos.

- Respecto a la eventual prórroga o ampliación del plazo del contrato relativo al servicio de elaboración de una relación de puestos de trabajo, y teniendo en consideración las explicaciones que anteceden, manifiesta que con fecha 12 del presente mes se ha notificado a la empresa el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del inicio del trámite para la prórroga o ampliación, por lo que pregunta si no existe una cierta contradicción con lo expresado con antelación.

El señor Serrano Fernández manifiesta que se trata de la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en virtud del cual se iniciaron los trámites que son los que anteriormente ha manifestado.

El señor Oficial Mayor aclara que la decisión de iniciar los trámites se adoptó en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre y que, por razones del puente, no pudo ser comunicada al día siguiente la notificación a la que se refiere el señor López Casillas y que en cualquier caso no es ninguna decisión formal ni aprobación de prórroga ni ampliación de plazos, sino que simplemente se han diligenciado una serie de trámites que son los que actualmente se está sustanciando.

- Comenta que ha tenido conocimiento de la emisión de la segunda circular dirigida al personal municipal en relación con el tema de compatibilidad de actividades privadas y ruega que, según se vayan produciendo solicitudes, si las hubiere, se vaya dando cuenta en las diferentes comisiones.

El señor Serrano Fernández manifiesta que así se hará en la medida que es necesario diligenciar los trámites procesales pertinentes.

- Reitera que aún no se ha facilitado el informe aclaratorio del desglose de las partidas genéricas previstas para inversiones en el borrador de presupuestos municipales.

C) Por la sra. Moreno Tejedor se formuló el siguiente:

- Anuncia que presentará por escrito en el registro del Ayuntamiento una petición para que se impulse y se adecúe el procedimiento de investigación que prevén los artículos 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en orden a averiguar la propiedad de la antigua estación de autobuses, solicitando al tiempo la adopción de las medidas cautelares oportunas para no actuar sobre dicho inmueble hasta que se acredite plenamente la titularidad del bien, justamente como conclusión al citado expediente de investigación.

D) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta si el contrato de servicio para la elaboración de la relación de puestos de trabajo, dadas las manifestaciones que anteceden, puede darse por concluso.

El sr. Serrano Fernández entiende que sí, sin perjuicio de que, si se toma en consideración la ampliación comentada, pueda continuar el proceso en trámite de negociación.

La sra. Vázquez Sánchez matiza que su pregunta es si la empresa ha concluido los trabajos contratados.

El sr. Serrano Fernández responde que hay que tener en consideración que el objeto del contrato era elaborar una propuesta de RPT con todo lo que ello conlleva de fichas, descripción de funciones, valoración de puestos, organigrama, etc...y que esos trabajos han concluido.

La sra. Vázquez Sánchez pregunta si entonces se está planteando, con esa ampliación de plazo, una ampliación del objeto.

El sr. Serrano Fernández entiende que en el sentido explicado en la pasada Junta de Gobierno, sí.

La sra. Vázquez Sánchez pregunta por qué entonces se planteó una prórroga en la mesa de negociación, siendo este además un órgano manifiestamente incompetente, si el contrato no había concluido.

El señor Serrano Fernández responde que, con independencia de la falta de precisión a la hora de dar las explicaciones oportunas, por lo que pide en su caso las pertinentes disculpas, lo que quiso es conocer el parecer de la mesa respecto a esta eventual ampliación del plazo en la medida en que, ante la falta de recursos propios para continuar con estas tareas, deseaba pulsar esta situación con objeto de que la empresa pudiera continuar acompañando a la corporación en el proceso de negociación y tareas adicionales.

La señora Vázquez Sánchez refiere que los informes que se han citado con antelación han sido evacuados con posterioridad a la entrega de la documentación.

El señor Serrano Fernández considera que esto es lógico puesto que para acreditar el cumplimiento de la empresa en este sentido hay que esperar a que se presentara esta documentación y que en su momento a la mesa de negociación se pidió opinión y posteriormente en la pasada Junta de Gobierno Local se acordó iniciar los trámites que están ahora pendientes del informe de la intervención municipal.

La señora Vázquez Sánchez entiende que si el informe de la intervención fuera favorable se está pensando en la posibilidad de acordar una ampliación del plazo y un pago de un dinero adicional que parece ser proporcional al precio de adjudicación.

El señor Serrano Fernández afirma que efectivamente es una cuantía proporcional al tiempo de extensión, tanto en dinero como en plazo, y que en todo caso habrá que esperar el informe de la intervención con objeto de someter a consideración si se da por finalizado el contrato y a partir de ahí se continúan las tareas con medios propios o adoptar la decisión pertinente.

El señor Oficial Mayor interviene para aclarar que el objetivo fundamental del acuerdo adoptado en la pasada Junta de Gobierno Local es entender que, más allá del objeto específico del contrato y a lo que venía obligado la empresa, se ponía en cuestión un riesgo de que el proceso de negociación, tomando en consideración las diferentes alegaciones y la implantación de la RPT, pudiera verse frustrado si no se contaba con el asesoramiento de la empresa que ha venido desarrollando a lo largo de este tiempo todas las tareas en la medida en que lo que justificó su externalización hace seis meses sigue permaneciendo al día de la fecha y que esta situación deriva de la consunción del plazo de seis meses respecto al cual él mismo ya se manifestó era excesivamente exiguo, con la concurrencia de la época estival y sin perjuicio de que se haya estado trabajando durante todas las fechas tal y como consta en los informes evacuados.

La señora Vázquez Sánchez considera que efectivamente puede entenderse que esta demora en la conclusión de todo este procedimiento no sea imputable a la empresa pero si a la falta de previsión y planificación.

El señor Oficial Mayor insiste en que en los informes evacuados aparece un relato de las fechas, reuniones y diligencias practicadas y que lo que se plantea es que parece de sentido común que para poder ultimar los trabajos pueda contarse con la empresa aunque sea desde un punto de vista estrictamente mecánico, de refundición, de ordenación de las alegaciones o modificaciones que puedan sustanciarse tras el proceso de negociación, con el fin de contar con un asesoramiento especializado hasta el final del proceso, más allá de que explícitamente esa labor de asesoría o acompañamiento no aparezca contemplada como tal en el contrato.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que con independencia de estas explicaciones, entiende que existe una cierta contradicción en la medida en que hablar de una ampliación de un plazo de un trabajo que está concluido es contradictorio justamente partiendo del objeto que aparecía en el pliego, por lo que o ha concluido o no ha concluido y si, en último extremo, se plantean esas tareas adicionales, será con cargo a un nuevo contrato.

- Recuerda que en la Comisión de Hacienda planteó como consecuencia de un escrito de la Junta de Castilla y León que mencionaba que en el año 2014 se hicieron entrega de las llaves de la antigua estación autobuses, que en el mismo solicitaba no pagar el IBI o incluso que se devolviera lo ya abonado, interesándose sobre esta dimensión fiscal y reiterando ahora esta cuestión.

La señora Carrasco peinado remite a la próxima Comisión puesto que no cuenta con esa información en estos momentos.

- Dando por hecho que ya se ha firmado la escritura con Nissan de la donación de terrenos e incluso el protocolo con el ICE y entendiéndose que era una donación obligada para que los terrenos ostentaran carácter público con el fin de garantizar la inversión programada por la Junta de Castilla y León para la empresa Nissan, pregunta si los 3 millones de euros que se han aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León están vinculados al plan industrial de la alianza Renault-Nissan.

El señor Alcalde, remitiéndose a las declaraciones del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, entiende que están vinculados a esa alianza y también para abordar mejoras de infraestructuras en el polígono de Las Hervencias.

El señor Palencia Rubio explica que en este proceso hay una parte que se vincula a la planificación de inversiones entre la Junta de Castilla y León y la empresa Nissan donde el Ayuntamiento concurre como receptor de los terrenos que deben soportar esa inversión, pero que adicionalmente hay una serie de necesidades de mejora de infraestructuras del polígono de Las Hervencias que no solamente tienen vinculación con el plan Nissan y que de hecho están actualmente siendo diagnosticadas por los técnicos municipales, respondiendo que ese dinero es una ayuda para el Ayuntamiento vinculada a la estrategia 2020, independientemente de que beneficie colateralmente también a la factoría Nissan allí ubicada.

El señor López Casillas expresa su deseo de que este dinero pueda sumarse al que queda pendiente de llegar del plan de mejoras del polígono industrial de Las Hervencias comprometido por el Ministerio.

El señor Palencia Rubio manifiesta que esta inversión no es un punto final, que las negociaciones aún siguen abiertas.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si esos 3 millones de euros es, pues, una ayuda otorgada al Ayuntamiento de Ávila.

El señor Palencia Rubio responde que así es.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que entonces porqué no se reflejan en el borrador de presupuestos municipales.

El señor Palencia Rubio manifiesta que no es necesario, puesto que las subvenciones que pueden otorgarse motivan el correspondiente expediente de generación de crédito e insiste en que la negociación aún está abierta y que efectivamente son fondos vinculados a la estrategia 2020 y que está pendiente de depurar o definir concretamente las necesidades de mejora de infraestructuras del polígono de Las Hervencias, tanto las que se puedan derivar de las inversiones para Nissan como respecto a situaciones preexistentes, y que este dinero en todo caso se sumará a las cantidades que se seguirá insistiendo en solicitar.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si entonces parte de esos tres millones de euros están vinculados a las inversiones programadas para Nissan.

El señor Palencia Rubio aclara que, como ya manifestó la Consejera de Hacienda, está previsto un plan de inversiones para Nissan y que este otro dinero es para necesidades de mejora de las infraestructuras del polígono industrial de Las Hervencias, sin que las negociaciones estén ultimadas y sin que esta sea lo único que el Ayuntamiento va a solicitar.

E) Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Se interesa por la situación actual del contrato de mantenimiento de los relojes termómetros y cumplimiento de las obligaciones de reparación por parte del adjudicatario.

El señor Serrano Fernández recuerda que ya respondió en la Comisión pertinente que se había otorgado un plazo prudencial a la empresa y que, en caso de que no cumpliera con sus obligaciones, se adoptaría la decisión pertinente.

El señor Serrano López pregunta qué se entiende por tiempo prudencial, respondiendo el señor Serrano Fernández que seguramente él tendrá un concepto bien diferente de lo que tiene el señor Serrano López.

El señor Serrano López apunta, para que se tenga en consideración dentro de ese plazo prudencial, que el reloj termómetro ubicado en el paseo San Roque también se ha estropeado.

- Ruega que se estudie la posibilidad de reorientar el espejo situado en el cruce existente en la bajada de Santo Tomás, respondiendo el señor serrano Fernández que él ha podido comprobar que se ve perfectamente desde los vehículos que se incorporan por la derecha.

El sr. Serrano López ruega que, no obstante, se revise.

- Pregunta si consta alguna denuncia adicional a las ya conocidas de empleados como consecuencia de la realización de trabajos de superior categoría, respondiendo el señor Serrano Fernández que no le constan al día de hoy.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde,

Ávila, 14 de diciembre de 2017
El Oficial Mayor,

